

## **INFORMACION SOBRE PAGO DE PENSIONES EN EL EXTERIOR**

El Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela tiene el gusto de informar a los ciudadanos venezolanos y extranjeros residentes en esta jurisdicción, que hayan efectuado el Censo de Pensionados del IVSS, que hemos recibido una comunicación del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), oficio N° 273 de fecha 12-03-2008, suscrito por el T. Cnel (Ej.) Carlos Rotondaro, Presidente del IVSS, sobre el proyecto piloto puesto en marcha para hacer efectivo el pago de las pensiones en el exterior en forma directa a través de transferencia.

En la referida comunicación, se adjunta el listado de ciudadanos beneficiarios de pensiones del referido organismo residenciados en España, quienes en un lapso de diez u once días hábiles, aproximadamente, podrán recibir su pensión en forma directa, vía transferencia, a través del Grupo Santander, única institución bancaria que, por acuerdo con el referido Instituto, será la receptora y encargada de pagar las pensiones, sin la intervención de apoderados.

Al respecto, este mes se estarían beneficiando seiscientos setenta y cuatro personas (674) y progresivamente se incluirán al resto de los pensionados.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda que, a la brevedad posible, acudan a la agencia bancaria del Grupo Santander, (único banco que recibirá el dinero correspondiente a las pensiones del IVSS), más cercana a su residencia para que abran su cuenta respectiva en caso de no poseerla y les depositen su dinero y así cada pensionado pueda llevar el control del dinero depositado por el IVSS. Es importante recomendar a los pensionados que dicha cuenta debe ser destinada exclusivamente para el uso del cobro de su dinero proveniente del IVSS y no realizar con ella otro tipo de transacción.

Aquellos pensionados que no hayan manifestado por escrito su deseo de recibir su pago a través de la mencionada institución bancaria, podrán hacerlo inmediatamente, mediante la apertura de la cuenta en el Grupo Santander y el envío de un correo electrónico al IVSS, al correo electrónico **[pensionalexterior@hotmail.com](mailto:pensionalexterior@hotmail.com)** con la información del número de cuenta y todos los datos concernientes a la misma. En el caso de que los pensionados no tengan acceso al Internet, pueden enviar la información a través de la respectiva Oficina Consular venezolana vía fax al 932157144 y esta Oficina transmitirá la información a la Dirección del IVSS.

En cuanto a los pensionados que recibían su pago a través del Banco Canarias, se les recomienda abrir de inmediato una cuenta en el mencionado Banco del Grupo Santander y proceder de igual forma al envío de la información antes señalada.

Es importante informar a los pensionados, que, al entrar en vigor este mecanismo, el cual es más expedito y por ende beneficiará a los pensionados, sus cuentas no podrán permanecer más de ciento veinte días (120) sin ser

movilizadas, toda vez que el sistema del banco las bloqueará en forma automática y la reversión de este proceso retardaría el cobro de las pensiones respectivas.

Es de señalar que el único documento requerido a los pensionados para realizar cualquier trámite relacionado con esta materia es la cédula de identidad venezolana, aunque *esté vencida*. Cuando se observe que la firma autógrafa ha cambiado, lo cual ocurre frecuentemente con personas mayores, se puede anexar una copia del DDI, con su actual firma, lo que corroborará que se trata de la misma persona. En el caso de aquellos pensionados que se les haga imposible firmar, bastará con anexar una constancia médica a los recaudos, que refleje su discapacidad, la cual deber ser avalada por el respectivo funcionario consular.

	<b>Nombre</b>	<b>Nº de Cédula</b>
1	Sanchez de B. Josefa	V.-5434128
2	Jimenez de R. Candida	V.-6208126
3	La Cruz de P. Elis Mary	V.-3033779
4	Rotellar Mancho Juan A.	V.-944642
5	Saura de P. Herminia	V.-2973042
6	Tomas Segura Jorge	V.-2075976
7	Garcia Barbosa Alvaro	V.-12855286
8	Gonzalez M. Alexis	V.-2115291
9	Sediles de A. Carmen	E.-533116
10	Casas Rojals Andres	V.-2981174
11	Brando Innecco Nicola	V.-6563692
12	Gonzalez de B. Margarita	V.-6284962
13	De Heredia de M. Maria	V.-2935486
14	Alcala V. Julian	E.-735741
15	Gonzalez Rueda Maria	V.-8940367
16	Los Arcos de P Maria	E.-650102
17	Monmany de M. Maria C.	V.-6244358
18	Cugat San M. Ramon	V.-6033330
19	Marques Perez Alfonso	V.-2932447
20	Gonzalez S.Francisco	E.-201588
21	Vilanova de G. Josefa	V.-6127612
22	Regol de Serra Rosa	V.-6505441
23	Serra Cuni Jose	E.-677208
24	Otazu Salas Jose	V.-6173320
25	Castellano M. Juan	V.-1165711
26	Martinez de G. Marina	V.-8304090
27	Campuzano Gioventina	V.-5590055
28	Onaindia Zabala Pedro	V.-2441167
29	Gelada Fabregas Basilio	V.-2971627
30	Graterol de T. Evlyn R.	V.-3318129
31	Paolillo A. Ubaldo	V.-2100994
32	Fushan olocco Carlos	V.-6062829
33	Ferrer Gros Juan	V.-992702
34	Barriendos R. Lorenzo	V.-6823022
35	Donadeu Mas José	E.-636865
36	Asiain Jordan Maria	V.-4083538
37	Nasarre B. Lorenzo	V.-6206808

38	Cebria R. Jean	V.-3223969
39	Martin Porres Antonio R.	V.-3226519
40	Linares de C. Amparo	V.-3803256
41	Meseguer R. Hortensia	V.-5149647
42	Urchaga De Garcia Maria	E.-743275
43	Garcia Campos José	E.-81128785
44	Fiamozzi Giovanni	E.-965065
45	Urdaneta B. Hernan J.	V.-1047798
46	Martinez de F. Lilia M.	V.-1386270
47	Blanco Lahuerta Luis	V.-2095496
48	Prat Riera Diana	V.-2989640
49	Andres de Abreu A.	V.-2989868
50	Abreu F. Fernando	V.-3225671
51	Martinez M. Norma Y.	V.-4508984
52	Diaz de Nass Ruth	V.-6342666
53	Guillen de F. Carmen T.	V.-6505441
54	Perez G. Salvador	V.-6970935
55	Ospino de Burgos Lilia	V.-808563
56	Oliver Salva José	V.-978382